



# EL LEGADO HISTÓRICO DE LA I REPÚBLICA ESPAÑOLA EN EL 150 ANIVERSARIO DE SU PROCLAMACIÓN

Manuel Rolandi Sánchez-Solís  
Historiador

Recibido: junio 2022/ aceptado septiembre 2022

## RESUMEN

El artículo presenta una breve visión de lo que fue la I República española (la primera experiencia de este tipo en España), y de sus diferentes etapas y principales acontecimientos, así como de su avanzado programa reformista, que, desgraciadamente, no tuvo oportunidad de llevarse prácticamente a efecto, por las muchas dificultades a las que tuvo que enfrentarse el nuevo régimen y por su efímera existencia.

## PALABRAS CLAVE

Primera República española, programa reformista, Guerra de los Diez Años.

## Introducción

En el año 2023, se cumple el 150 Aniversario de la I República española (febrero de 1873 a diciembre de 1874), cuyo acontecimiento histórico supuso todo un hito para los republicanos de la época, a pesar de su efímera existencia (apenas 11 meses bajo gobiernos civiles y otros 12 bajo presidencias militares o bajo su influencia directa), y de las muchas dificultades y tensiones a las que fue sometida (intentos de golpes de Estado desde varios grupos de la oposición, proclamación del Estado Catalán, estado insurreccional general casi continuo, Sublevación Cantonal en 15 provincias del país, y continuación de otros dos graves y largos conflictos heredados de etapas anteriores, como fueron la Guerra de los Diez Años de Cuba y la III Guerra Carlista).

Pero, a pesar de los muchos y graves conflictos y problemas que le tocó vivir, de los indudables errores que cometió y de las frustraciones a que se vio sometida (entre ellos, su pronto fracaso final), el nuevo régimen republicano (el primero de ese tipo en la Historia de España) dejó tras de sí una profunda huella por su labor reformadora y legislativa de índole renovador, encaminada a realizar un importante cambio y modernización del país y de la sociedad española de la época, que, desgraciadamente, no pudo llevarse plenamente a efecto, por su corta duración, aunque muchas de sus renovadoras propuestas fueran recogidas, posteriormente, por los gobiernos liberales de la etapa inmediatamente posterior (la de la II Restauración).

Y este es el motivo principal del presente artículo, el recordar y resaltar los principales logros y proyectos reformadores de la I República española, en un momento en el que el siglo y medio transcurrido proporciona el suficiente tiempo de sosiego y de desapasionamiento político necesario para poder analizar, con ecuanimidad, un hecho de esta índole e importancia, y en el que, nuevamente, en España, comienza a plantearse la conveniencia (o no) de establecer un nuevo régimen republicano, tras las dos fracasadas y traumáticas experiencias anteriores (la de 1873-1874 y la de 1931-1939).

## LA LLEGADA DEL NUEVO RÉGIMEN REPUBLICANO Y SUS DIFERENTES FASES O ETAPAS

### **Introducción y aspectos generales**

La I República constituyó la etapa final del agitado, pero innovador, período del “Sexenio Democrático” (1868-1874), iniciado con el triunfo de la “Revolución de Septiembre de 1868”, y que puso fin al reinado de Isabel II. Tras tres gobiernos presididos por los generales Francisco Serrano y Juan Prim (de octubre de 1868 a diciembre de 1870), y el período intermedio de la monarquía constitucional de Amadeo de Saboya (diciembre de 1870 a febrero de 1873, con ocho gobiernos presididos por los brigadieres de la Armada Juan Bautista Topete y José Malcampo, el general Serrano y los civiles Manuel Ruiz Zorrilla y Práxedes Mateo Sagasta), la precipitada e inesperada abdicación del monarca Amadeo por los múltiples problemas existentes

en el país (escaso apoyo popular, confrontación política continua entre liberales, progresistas y demócratas, crisis por la disolución del Cuerpo de Artillería, sublevaciones republicanas, conflictos en Cuba y con los carlistas, etc.), propició la proclamación por las Cortes, el 11 de febrero de 1873, del nuevo régimen republicano, como una solución de compromiso entre todos los grupos parlamentarios mayoritarios, para evitar que los conservadores y monárquicos alfonsinos (los partidarios del príncipe Alfonso, hijo de la exiliada reina Isabel II) volvieran a ocupar el poder y terminaran con los logros políticos y sociales conseguidos tras la “Revolución de Septiembre”.

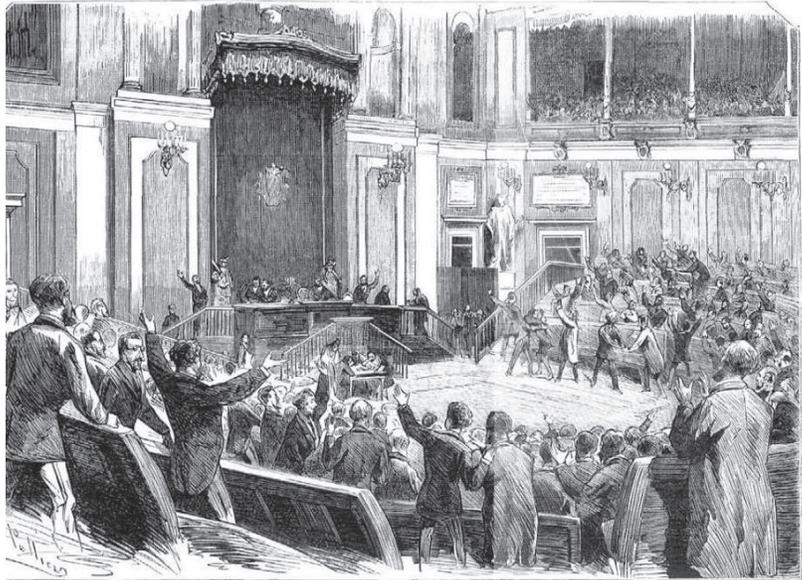
El nuevo régimen republicano, y aunque fue votado, de una forma aplastante, por las Cortes y el Senado (reunidos en sesión conjunta en la tarde del memorable martes 11 de febrero de 1873), que le otorgaron 258 votos a favor y tan solo 32 en contra, llegaba como una alternativa de circunstancias y ante la necesidad de mantener la continuidad democrática de la Revolución de 1868, para lo cual, los líderes republicanos (al estar en ambas cámaras en minoría) tuvieron que admitir una serie de compromisos de partida y adquiridos con los radicales (que eran los mayoritarios en la Asamblea y que no estaban dispuestos a desprenderse fácilmente del poder), los cuales condicionarían, desde su inicio, al efímero régimen republicano. Estos condicionantes de partida fueron, básicamente, los siguientes:

1. Impedir, a toda costa, situaciones de desorden y de violencia.
2. No imponer, de manera rápida y sin la previa discusión y aprobación de las Cortes, ninguna fórmula de transformación social importante.
3. Mantener los principios básicos de la Revolución del 68.
4. Proclamar una República indefinida (de carácter unitaria, si era posible).
5. Sacrificar, de momento, el carácter federalista de la República, a la espera de una decisión posterior de las nuevas Cortes Constituyentes, que, en cualquier caso, debían proclamarla (en el caso de que se aprobara) de forma democrática y desde la legalidad vigente, tras unas

elecciones generales, y nunca desde la insurrección armada o con la ayuda de acciones violentas.

Estos compromisos de partida recuerdan, en gran medida, a los adquiridos en la vecina Francia (que marcó, en todo el siglo XIX, las pautas del liberalismo burgués europeo) un año antes entre republicanos moderados y monárquicos liberales (los denominados “orleanistas”), aunque sus resultados serían muy diferentes en ambos casos. Mientras que, en la Francia de la III República, los citados acuerdos consolidaron al régimen republicano (aunque con carácter moderado y conservador) y garantizaron su perdurabilidad, en España constituyeron un rotundo fracaso, derivando hacia posiciones mucho más extremas y excluyentes, que terminaron por provocar la ruptura entre ambas formaciones (radicales y republicanos) y, finalmente, entre los propios grupos mayoritarios republicanos (“benévolos” e “intransigentes”), lo que desembocaría, en última instancia, en la caída de la propia República.

La primera actuación del nuevo régimen republicano fue nombrar un poder ejecutivo, el cual fue elegido por votación de la Asamblea Nacional en la propia sesión del 11 de febrero, de acuerdo con los pactos alcanzados horas antes, entre republicanos y radicales. Ante la negativa de Nicolás M.<sup>a</sup> Rivero de aceptar su presidencia, fue elegido para el cargo de “Presidente del Poder Ejecutivo de la República” (que aglutinaba los de Jefe de Estado y de Gobierno, y no de la República, que nunca llegó a aprobarse durante la I República), el republicano Estanislao Figueras, quien contó en su gobierno con las tres grandes figuras históricas del republicanismo hispano de la época: Francisco Pi y Margall (en Gobernación), Emilio Castelar (en Estado) y Nicolás Salmerón (en Gracia y Justicia), y con cinco radicales, que, en su mayoría, habían formado parte del último gobierno de la monarquía amadeista. Estos eran los casos de Manuel Becerra (en Fomento), de Francisco Salmerón (en Ultramar), de José Echegaray (en Hacienda), del general Fernando Fernández de Córdoba (en Guerra) y del contralmirante José M.<sup>a</sup> Beranguer (en Marina). Se trataba de un medido gobierno de coalición republicano-radical y de consenso entre las diferentes familias republicanas, con el que se pensaba iniciar la previsible, pero necesaria, difícil primera andadura del nuevo régimen y, pese a sus antagonismos ideológicos, hacer cumplir los compromisos de gobierno suscritos entre ambos grupos.



MADRID.—Proclamación de la república por la Asamblea nacional,

Figura 1: Proclamación de la I República por la Asamblea Nacional a las cinco de la tarde del martes 11 de febrero de 1873. (Grabado de *La Ilustración Española y Americana*).



Figuras 2 y 3: Grabados de la época alegóricos a la proclamación de la I República española.

Pero, el nuevo régimen contó, desde el principio, con muchas circunstancias adversas, como fueron, entre otras muchas, las siguientes:

- Una situación de grave crisis económica internacional (la conocida como “Crisis económica de 1873”), que repercutió en prácticamente todos los mercados internacionales, incluido el español, y que, como resultado de la misma, al proclamarse la I República existía en España un déficit presupuestario de 546 millones de pesetas, 153 millones de ellos en deudas de pago inmediato y con tan solo 32 millones en las arcas del Estado para cubrirlas.

- Una situación de hostilidad internacional prácticamente completa, con una Europa claramente girada hacia regímenes muy conservadores y muy recelosa de todo nuevo proceso revolucionario que pudiera contagiar a sus países. Este temor al “contagio revolucionario” (muy extendido por toda Europa, tras los anteriores ciclos revolucionarios de 1848 y de la Comuna Parisina de 1871), estuvo encabezado por la poderosa y pujante Alemania, dirigida, en esos momentos, por el canciller Bismarck, pero secundado, muy de cerca, por la absolutista Rusia zarista e incluso por la Francia de la III República, presidida, en esos mismos años, por el ultra conservador mariscal Mac Mahón, lo que propició el que ninguna potencia europea reconociera oficialmente a la nueva República española, y que tan solo lo hicieran la Confederación Helvética (Suiza) y tres repúblicas americanas, como fueron los casos de los EE.UU, Costa Rica y Guatemala.

- Una situación interna muy complicada para los republicanos ahora en el poder, al no disponer, en sus primeros meses, de una mayoría parlamentaria (que no consiguieron hasta las elecciones del mes de mayo siguiente), y todavía contar con un escaso apoyo social (salvo en determinadas zonas del país, como el Levante peninsular y Andalucía, donde contaban con seguidores procedentes de las clases medias urbanas). Por el contrario, y desde el principio, contaron con la oposición de los grupos sociales y de las instituciones más poderosas del país (como los altos mandos del Ejército -siempre temerosos de cualquier cambio radical en el país, y, sobre todo, de la supresión de las quintas y de la creación de un Ejército de Voluntarios-, la Banca -tradicionalmente temerosa de todo periodo político inestable-, la jerarquía eclesiástica -que se oponía abiertamente a toda medida

secularizadora-, la alta burguesía -por el peligro que las nuevas reformas podían suponer para sus intereses y privilegios de clase-, etc.). Y tampoco contaron con el apoyo de la mayor parte de las clases trabajadoras del país, que, en su mayoría, derivaron hacia posturas más radicales defendidas por el incipiente movimiento obrero anarquista y por la “Federación Regional Española” (FRE), que era una sección de la poderosa “Asociación Internacional de Trabajadores” (AIT o Primera Internacional).

· A todas estas importantes debilidades de los republicanos, se unieron las fuertes y continuas presiones contra el nuevo régimen que le vinieron desde todos los sectores políticos del país (desde la derecha y desde la izquierda), con varios intentos de insurrecciones armadas (algunas de ellas muy prolongadas, como fue el caso de la Sublevación Cantonal del verano de 1873), golpes de Estado, levantamientos populares, huelgas salvajes (e incluso sangrientas, como la de Alcoy, a principios del mes de julio), concentraciones de protesta y ocupación por los braceros de tierras no explotadas por sus dueños, sin olvidar, los dos grandes conflictos armados heredados de años anteriores, como fueron la Guerra de los Diez Años de Cuba (1868-1878) y la III Guerra Carlista (1872-1876), para los que no se disponía de suficientes recursos para enfrentarse a ellos adecuadamente (ni soldados, ni armamento, ni recursos económicos para adquirirlos).

· Y, como consecuencia de todo lo anterior, el nuevo régimen republicano contó con una inestabilidad política casi continua, como lo demuestra el hecho de contabilizar varios gobiernos de muy corta duración (9 en tan solo 23 meses, con una media de un gobierno cada 2,5 meses y algunos de ellos con tan solo doce días de duración). Lógicamente, con gobiernos de tan corta duración y con una crisis política prácticamente continua, era muy difícil poder llevar a cabo ningún tipo de programa de reformas serio y profundo, como necesitaba el país y como ellos se propusieron, aunque, al menos, lo intentaron.

## **La Etapa de la “República Parlamentaria” (11 de febrero de 1873 a 3 de enero de 1874)**

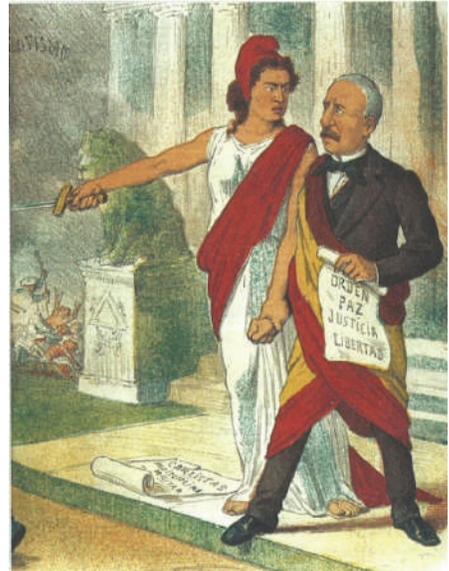
### **Introducción**

Aunque no es el objetivo de este artículo el describir los pormenores de las distintas etapas o fases de la I República (ya desarrollados y publicados, por este mismo autor, en varios artículos en las revistas *Cuadernos Republicanos*, *Cartagena Histórica*, *Revista de Historia Naval* y *Revista de Historia Militar*) y en cuatro libros publicados por el Centro de Investigación y Estudios Republicanos (CIERE)), sí se presentarán en este artículo, aunque muy esquemáticamente y a modo de mero marco histórico, las dos etapas claramente diferenciadas dentro del período de la I República, como fueron las de la “República Parlamentaria” (del 11 de febrero de 1873 al 3 de enero de 1874), y la de la “República Autoritaria” (también conocida como “La República de los Duques o de los Militares”, del 3 de enero a 31 de diciembre de 1874).

### **Los dos gobiernos de Estanislao Figueras (11 de febrero a 11 de junio de 1873). Del gobierno de coalición-republicano-radical a la mayoría republicana en las Cortes**

Proclamada la I República con las dificultades ya comentadas anteriormente, el mismo 11 de febrero de 1873 se constituyó un gobierno de coalición ya presentado en páginas anteriores, compuesto por cuatro republicanos y cinco radicales, y presidido por el republicano del sector “benévolo” Estanislao Figueras.

El gobierno de coalición no funcionó con la lealtad debida por ambas partes (que intentaron imponer sus respectivos programas), y enseguida comenzó a demostrar sus verdaderas diferencias y debilidades en cuanto aparecieron los primeros problemas (graves sucesos en varias zonas de Andalucía, con ocupación de tierras por braceros sin trabajo, destitución por la fuerza de corporaciones municipales no republicanas, huelgas obreras en casi todo el Levante peninsular, intento insurreccional del general Gaminde en Barcelona, etc.), lo que obligó al gobierno (y, sobre todo, al ministro de la Gobernación, Francisco Pi y Margall), a tomar fuertes medidas de seguridad en todo el país.



Figuras 4 y 5: A la izquierda, grabado de *La Flaca*, del 10 de junio de 1873, con todos los componentes del primer gobierno de la República, presidido por Estanislao Figueras, y con Francisco Pi y Margall como ministro de la Gobernación, Emilio Castelar como ministro de Estado y Nicolás Salmerón como ministro de Gracia y Justicia. Y, a la derecha, grabado también de *La Flaca*, alegórico al presidente Figueras y a sus propósitos de traer al país “orden, paz, justicia y libertad”, que la realidad de los siguientes meses se encargaría de convertirlos en una mera quimera.



Figura 6: Membrete de la “Presidencia del Poder Ejecutivo de la República” durante el gobierno de Estanislao Figueras, que fue el más largo de todo el periodo (exactamente de cuatro meses, entre el 11 de febrero y el 11 de junio de 1873), seguido del de Emilio Castelar, que casi lo igualaría, aunque con unos pocos días menos.

Mientras los miembros radicales del gobierno exigían aplicar medidas todavía más severas, los sectores más extremistas del republicanismo (los denominados “intransigentes”, y enfrentados con los “benévolo” desde finales del año anterior) no se fiaban de un gobierno que tenía mayoría de antiguos monárquicos del Partido Radical, y mostraron inmediatamente su descontento formando “Juntas Revolucionarias” en muchas localidades, desde las que exigían la inmediata proclamación de la República Federal, sin esperar a ningún tipo de acuerdos en las Cámaras. Finalmente, los sectores más conservadores (monárquicos alfonsinos y carlistas) seguían conspirando y actuando contra el gobierno, los unos en el marco de la “Liga Nacional”, y los otros guerreando abiertamente por las provincias del Norte y de Cataluña.

El ministro de la Gobernación, Pi y Margall, intentó convencer (aunque con escaso éxito) a los “intransigentes” de su partido que moderaran sus actuaciones y que tuvieran paciencia en la llegada de las necesarias y previstas reformas, pero los acontecimientos se precipitaron con las presiones de los radicales por destituir al presidente Figueras y sustituirlo por el general Serrano, que culminaron con el nombramiento por el Presidente de las Cortes (el radical Cristino Martos), y sin tener atribuciones para ello, de un general en jefe del Ejército del Norte y con el “movimiento” de ciertas tropas adictas en Madrid, cuya acción fue desbaratada rápidamente por el ministro Pi y Margall, tras movilizar varios batallones de “Voluntarios de la República” leales a los republicanos. Esta inesperada actuación de los radicales (hasta ese momento socios en el gobierno) precipitó la ruptura de la coalición gubernamental republicana-radical y la formación de un nuevo gobierno monocolor, integrado ya totalmente por republicanos y presidido nuevamente por Estanislao Figueras. Este gobierno, constituido el 24 de febrero de 1873, fue formado por los tres anteriores ministros republicanos, Francisco Pi y Margall (en Gobernación), Emilio Castelar (en Estado), y Nicolás Salmerón (en Gracia y Justicia), a los que se unieron Eduardo Chao (en Fomento), Juan Tutau (en Hacienda), José Cristóbal Sorní (en Ultramar), el general Juan Acosta (en Guerra), y el contralmirante Jacobo Oreyro (en Marina).

La ruptura con los radicales obligó también a disolver ambas cámaras legislativas (desde las que los dirigentes radicales dirigían

las acciones contra el gobierno) y a convocar elecciones a Cortes Constituyentes para el próximo mes de mayo. Pero los problemas del nuevo gobierno continuarían e incluso se incrementarían en las próximas semanas con un intento de proclamación unilateral del Estado Catalán por la Diputación Provincial de Barcelona. Este hecho se produjo el 9 de marzo, en un intento de acelerar la proclamación de la República Federal en el resto España, y rápidamente fue congelado mediante un viaje relámpago que realizó el presidente Figueras a Barcelona, donde consiguió convencer a los dirigentes catalanistas de la inoportunidad de dicha proclamación y de la necesidad de que se esperara a la proclamación de la República Federal por las nuevas Cortes Constituyentes que surgieran a partir del próximo mes de mayo.

Pero la ruptura de los republicanos con los radicales trajo también otra consecuencia inmediata, como fue el nuevo intento de golpe de Estado perpetrado por los radicales en Madrid el 23 de marzo (aunque contaron también con la ayuda de militares promonárquicos, y miembros de la antigua Unión Liberal, de los progresistas de Sagasta e incluso de los alfonsinos) en el que sublevaron a varios batallones de los “Voluntarios de la Libertad” adictos a su causa (con más de 4.000 hombres), con los que ocuparon la plaza de la Independencia y la de toros, a la espera de que se les unieran otras tropas del Ejército de la guarnición de Madrid. La intentona fracasó, por la rápida actuación de los ministros de la Gobernación, Pi y Margall, y de la Guerra, Juan Acosta, que desplegaron rápidamente tropas leales al gobierno y consiguieron que se rindieran los sublevados.

Superadas, y con éxito, las primeras y difíciles pruebas de los meses de febrero a abril (incluida un amago de dimisión del propio presidente Figueras, por el fallecimiento de su esposa, el 20 de abril, lo que le sumió en una profunda depresión), las esperadas elecciones a Cortes Constituyentes se celebraron en toda España entre los días 10 y 13 de mayo, y en ellas los republicanos federales obtuvieron una mayoría aplastante (casi el 92% de los votos emitidos), aunque suponía tan solo el 37 % del cuerpo electoral, al haberse producido una importante abstención (del orden 40% a nivel nacional y en algunas regiones, como Cataluña y el País Vasco, incluso llegar a rondar el 75%) y un retrainimiento general en las elecciones de casi todos los partidos de la

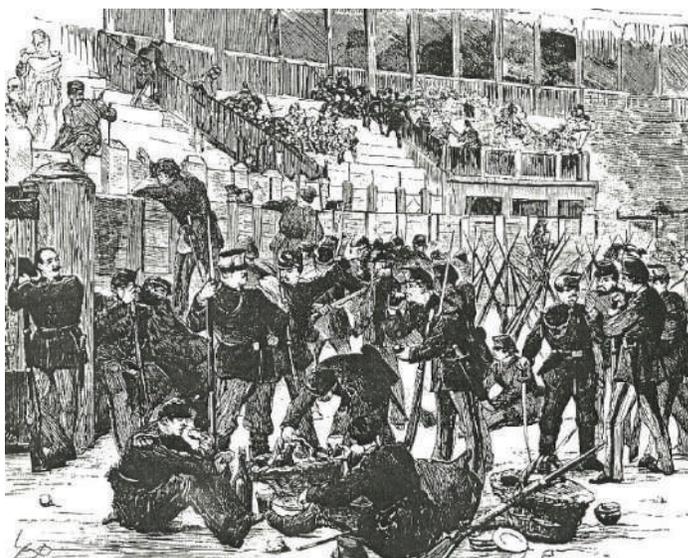


Figura 7: Batallones de “Voluntarios de la Libertad” sublevados contra el gobierno de Figueras y concentrados en la plaza de toros de Madrid, el miércoles 23 de abril de 1873. (Grabado de *La Ilustración Española y Americana*.)

oposición (muchos de cuyos dirigentes habían huido al extranjero, tras el frustrado intento de golpe de Estado del pasado mes de marzo). En cualquier caso, estas elecciones habían sido las más democráticas y limpias que se habían producido, hasta la fecha, en toda la Historia de España, (gracias del esfuerzo que hizo el gobierno por evitar todo tipo de manejos y de fraudes, y de las estrictas órdenes que envió a todos los gobernadores civiles de las provincias para que garantizaran su limpieza y la representatividad de sus resultados), y, tras ellas, los republicanos federales consiguieron 343 actas de las 391 que componían el Congreso de los Diputados. En segunda posición (y aunque a una distancia abismal) quedaron los radicales (con un 5,34% de los votos y 20 actas de diputados), seguidos del bloque conservador (constituido por los conservadores-constitucionales del general Serrano y los monárquico-alfonsinos de Cánovas del Castillo), que consiguieron el 2,67% de los votos y 10 actas de diputados. En última posición, se situaron los republicanos unitarios (de reciente formación y constituidos por gentes del antiguo sector “cimbrío” de los radicales), que tan solo consiguieron

4.091 votos (es decir, el 0,24% de los emitidos) y una sola acta de diputado, quedando sin cubrir otras 17 actas de diputados.

A estas nuevas Cortes (inauguradas el 1 de junio y ya con mayoría absoluta de los republicanos federales) se le encargó la importante misión de elaborar la nueva Constitución de la República, aunque, desde el principio (y a pesar de su supuesta mayoría), contó con muchas dificultades, al surgir las diferentes opiniones y tendencias existentes dentro del propio Partido Republicano, pues, mientras los republicanos más moderados, encabezados por Nicolás Salmerón y Emilio Castelar, defendían el modelo de república unitaria (similar al de la centralista III República francesa), los del sector más radical (los denominados “intransigentes”) propiciaban el modelo de República Federal “desde abajo” (es decir, impuesta desde los diferentes territorios o cantones). Y, en el centro, se encontraban los republicanos federales del sector “benévolo”, encabezados por Francisco Pi y Margall, y partidarios también de la República Federal, pero realizada “de arriba abajo” (es decir, desde la legalidad del propio Estado, mediante una Constitución que estableciera los diferentes estados federados dentro de la República Federal española).



Figura 8: Apertura de las Cortes Constituyentes de la I República el 1 de junio de 1873, nacidas de las elecciones del mes de mayo de ese mismo año. (Grabado de *La Ilustración Española y Americana*).



Figura 9: Caricatura del periódico satírico *La Flaca* sobre la discusión del tipo de República que se quería para España: Unitaria o Federal.

Pero, los días del segundo gobierno encabezado por Estanislao Figueras estaban contados, y, aunque se consiguió que las nuevas Cortes aprobaran la República Federal como nuevo modelo del Estado (el 7 de junio, aunque todavía sin definir su alcance), los republicanos del sector “intransigente” no tuvieron la suficiente y necesaria paciencia (y sentido democrático) de esperar a la nueva Constitución ya en elaboración, y comenzaron a preparar levantamientos y motines en varios puntos de Andalucía (Málaga, Sevilla, Cádiz y Granada, principalmente), que generaron varios enfrentamientos armados con fuerzas de la Guardia Civil, que dejaron como resultado varios muertos y heridos graves, y con sublevaciones de tropas contra sus mandos en Cataluña y Levante al grito de “¡abajo los galones!”.

Estos preocupantes hechos, unidos a los enfrentamientos casi continuos entre varios miembros del propio gobierno, así como de otros dirigentes de su partido (y al estado de depresión por el reciente fallecimiento de su esposa), terminó determinando al presidente Figueras a dimitir, en la noche del 10 de junio, tras declarar en un consejo de ministros: “Señores, ya no aguanto más. Voy a serles franco: ¡estoy hasta los cojones de todos nosotros”. Pocas horas después, escribió su

carta de dimisión, se fue a pasear por el Parque del Retiro y, desde allí, se dirigió a la Estación de Atocha, donde tomó el primer tren que se dirigía a Francia. Con esta dimisión, finalizaba el período de gobierno de Estanislao Figueras, el cual, a pesar de sus solo cuatro meses de existencia, fue el de mayor duración de toda la I República.

### **Los dos gobiernos de Francisco Pi y Margall (11 de junio a 18 de julio de 1873). Los diversos intentos de llegar al Estado Federal por dos tipos de vías diferentes: desde la legalidad de las Cortes y el gobierno y desde la insurrección armada de la Sublevación Cantonal del verano de 1873**

Desencadenada la crisis que provocó la dimisión inesperada del presidente Figueras, el vacío de poder que supuso hasta que se nombrara un nuevo presidente, fue aprovechado por los generales pro “intransigentes” Juan Contreras (excapitán general de Cataluña) y Fernando Pierrad (en aquellos momentos, secretario del ministro de la Guerra), para intentar dar un golpe de Estado con fuerzas de la guarnición de Madrid, que fue desbaratado rápidamente por los ministros Pi y Margall y Salmerón, con la ayuda del capitán general de Madrid, Mariano Socías. Ante la gravedad de la situación, el ministro de la Gobernación Francisco Pi y Margall (el verdadero hombre fuerte del anterior gobierno) aceptó la propuesta de Emilio Castelar y de Nicolás Salmerón de formar un nuevo gobierno, al considerarlo estos el más capacitado para poder enfrentarse, con posibilidades de éxito, al cada vez más amenazante movimiento “intransigente”.

Pi y Margall era, sin duda, el más indicado para acometer la tarea encomendada, al ser todavía el presidente del Partido Republicano y el líder histórico más respetado y emblemático del federalismo español de la época. Nadie mejor que él para intentar “apaciguar” los levantados ánimos de los “intransigentes” de su propio partido, y con este objetivo, y con el de finalizar de redactar y de aprobar la nueva Constitución del Estado Federal (con la que también se pensaba que conseguiría calmar las prisas y temores de los “intransigentes”), se constituyó, en la tarde del mismo 11 de junio (y fue aprobado por la Cámara de diputados, como era preceptivo en la época), el nuevo gobierno, con varias figuras destacadas del republicanismo más reformista y todos ellos totalmente leales al nuevo presidente, como fueron: José Muro López (en Estado),

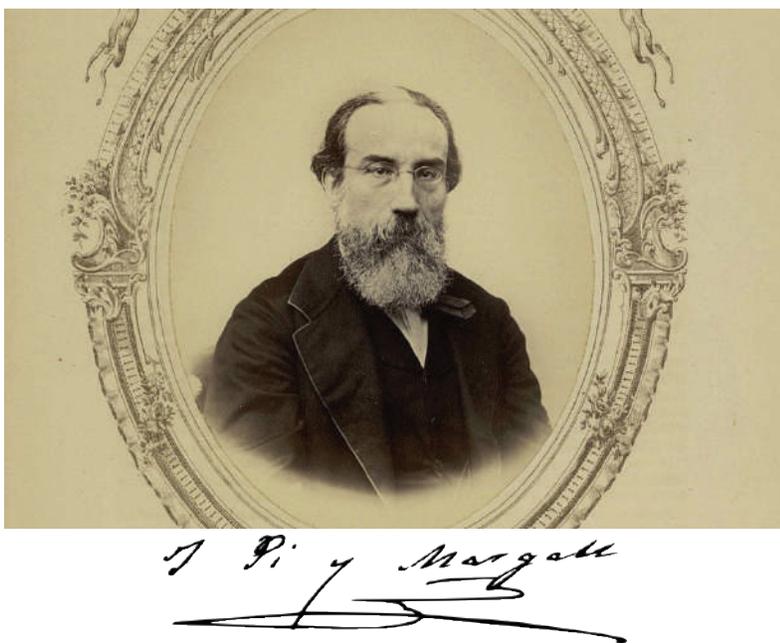


Figura 10: Fotografía de la época y firma manuscrita de Francisco Pi y Margall (1824-1901), segundo presidente del poder ejecutivo de la I República, entre el 11 de junio y el 18 de julio de 1873.

José Fernández González (en Gracia y Justicia, y como sustituto de Nicolás Salmerón), el general prorrepblicano Nicolás Estévanez (en Guerra), Teodoro Ladico (en Hacienda), Eduardo Benot (en Fomento) y José Cristóbal Sorní (en Ultramar), y el capitán de navío de 2ª clase Federico Anrich Santamaría (en Marina, tras recomendarlo el influyente diputado republicano “benévolo” por Cartagena José Prefumo, pero que, pocos meses después, terminaría uniéndose a las filas del pretendiente carlista, quien le daría el cargo de Comandante de Marina de la Zona del Cantábrico). El propio Pi y Margall, y junto con la presidencia del gobierno, se reservó también la cartera de Gobernación.

Este gabinete ministerial “de circunstancias”, y ante las presiones recibidas de los sectores más moderados del propio Partido Republicano, fue reformado (o “reorganizado”, como se decía en la época), pocos días después, concretamente el 28 de junio), con personalidades del centro político de la Cámara y del republicanismo más moderado, en

el que dejaba ya totalmente fuera a la izquierda intransigente. El citado gabinete ministerial quedó constituido, finalmente, por Francisco Pi y Margall (Presidencia y Gobernación), Eleuterio Maisonnave (en Estado), Joaquín Gil Berges (en Gracia y Justicia), Ramón Pérez Costales (en Fomento), José Carvajal Hue (en Hacienda), el general Eulogio González Iscar (en Guerra), capitán de navío Federico Anrich Santamaría (en Marina) y Francisco Suñer Capdevila (en Ultramar).

Junto con los principales objetivos ya comentados anteriormente, el nuevo gabinete ministerial se propuso también impulsar toda una serie de medidas muy avanzadas para la época, tanto de carácter social (sobre regulación y limitación del trabajo de las mujeres y los niños en las fábricas y minas, el establecimiento de jurados mixtos entre trabajadores y patronos, y la tan traída reforma agraria, con la que se trataba de devolver a los campesinos los terrenos comunales expropiados por la desamortización de Madoz), como de otro tipo, como fueron la abolición definitiva de la esclavitud en las islas de Cuba y Puerto Rico (ya planteada durante el pasado reinado de Amadeo de Saboya), la separación de la Iglesia y el Estado, y el establecimiento de la prioridad de la enseñanza laica, obligatoria y gratuita.

Aunque, sin duda, el proyecto estrella de la etapa de Pi y Margall al frente del gobierno republicano fue el de consecución de un “Estado Federal” (en preparación desde el 16 de junio por una comisión de 25 diputados que se encargaron de redactar el denominado “Proyecto de Ley Fundamental de la República Federal Española”), y presentado a las Cortes el 17 de julio, por el que la nación española se organizaba en 17 Estados federados, respetando “nuestros recuerdos históricos” y “nuestras diferencias”, de acuerdo con los antiguos reinos de la monarquía y “dejando a sus poderes internos la competencia de conservar o regular a su conveniencia las provincias” (Artículo 1). Los 17 mencionados estados eran los siguientes: Andalucía Alta, Andalucía Baja, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla La Nueva, Castilla La Vieja, Cataluña, Cuba, Extremadura, Galicia, Murcia, Navarra, Puerto Rico, Valencia y Regiones Vascongadas, quedando excluidas, de momento, las Filipinas hasta que alcanzara un mayor grado de nivel de vida y de integración étnica y cultural con el resto de los estados federados.

En este nuevo proyecto de “Constitución Federal”, y a diferencia de en otras constituciones españolas anteriores (como las de 1812, 1837, 1845 y 1869, y el Estatuto Real de 1834), se estableció que la soberanía residía no en la Nación, sino “en todos los ciudadanos” y que, en su representación, la ejercían los diferentes organismos políticos de la República (Artículo 42), como eran el “Municipio”, el “Estado Regional” y el “Estado Federal” o “Nación”. De acuerdo con esta nueva estructura federal, cada uno de los 17 Estados gozaría de “toda la autonomía política compatible con la existencia de la Nación” (Artículo 92) y podría dotarse de una Constitución propia, siempre que no fuera contraria a la federal (Artículo 93), e incluso tener sus propios organismos estatales (gobierno y Asamblea Legislativa) (Artículo 94).





Figuras 11 a 13: Primera página del “Proyecto de Constitución Federal” de 1873, grabado alegórico de la época de su aprobación en las Cortes, y mapa con la distribución de los 17 Estados que componían la “República Federal Española”.

Pero se trataba de un modelo de “Estado federal simétrico” (es decir, igualitario para los 17 Estados que compondrían la nación española), en el cual se establecían claramente las competencias y limitaciones de cada uno de los Estados (Artículo 43), por los que estos debían reconocer los derechos de la Federación, y los municipios los de los Estados en los que se integraban, y, de no cumplirlos, estarían sujetos “al juicio y sanción de las Cortes Federales” (Artículo 102). Y, en lo que se refería a los “poderes superiores”, se concretaba que ningún organismo podría legislar “ni contra los derechos individuales, ni contra la forma democrática republicana, ni contra la unidad e integridad de la Patria, ni contra la Constitución Federal” (Artículo 99), prohibiéndose, asimismo, que un nuevo Estado se erigiera o entrometiera en la jurisdicción de otro, y que se unieran entre ellos, salvo que se hiciera con la aprobación previa y expresa de las Cortes Federales (Artículos 104 y 105).

En lo referente a las competencias concretas de los Estados federados, se establecía que “Los Estados regirán su política propia, su industria, su hacienda, sus obras públicas, sus caminos regionales, su beneficencia, su instrucción y todos los asuntos civiles y sociales que no hayan sido por esta Constitución remitidos al Poder Federal” (Artículo 96), aunque se limitaba que solo pudieran disponer de una fuerza pública suficiente para mantener su política de seguridad interior, al estar garantizada su seguridad general y exterior por la propia Federación (Artículo 101).

También (y a imitación de la Constitución de los EE.UU.), se reservaba a los poderes públicos de la Federación (es decir, al gobierno de la República Federal Española) 23 materias de ámbito nacional y superior, como eran: las relaciones exteriores, los tratados de paz y de comercio, la declaración de guerra exterior (que siempre debía ser objeto de una Ley especial), el arreglo de las cuestiones territoriales y de las competencias entre los Estados, la conservación de la unidad y de la integridad territorial de la nación, las fuerzas de mar y de tierra (incluidos los nombramientos de sus jefes), los servicios de Correos, Telégrafos, Ferrocarriles y caminos generales, los medios oficiales de comunicación marítima y terrestre y las obras públicas de interés nacional, la deuda nacional y los empréstitos nacionales, las contribuciones y rentas que sean necesarias para el mantenimiento de los servicios federales, el

gobierno de los territorios y colonias, el envío de delegados a los estados para la percepción de los tributos y el mando de las fuerzas militares encargadas de velar por el cumplimiento de las leyes federales, los códigos generales, la unidad de moneda, pesos y medidas, el control de las Aduanas y aranceles, la Sanidad Nacional, iluminación de las costas y la navegación, el control de los montes, minas y canales generales de riego, el establecimiento de una Universidad Federal y de cuatro Escuelas Normales Superiores de Agricultura, Artes y Oficios en los cuatro puntos de la Federación que determinen por una Ley especial, el control de los bienes y derechos de la Nación y la conservación del orden público federal y la declaración del estado de guerra civil y el restablecimiento de la ley por medio de la fuerza, cuando un motín o una sublevación comprometieran los intereses y derechos generales de la sociedad en cualquier punto de la Federación (Artículos 96 a 101).

Lógicamente, en esta nueva Constitución Federal se alcanzaban también los más altos niveles de libertades y derechos, entre los que estaban incluidos la división de poderes (los tradicionales legislativo, ejecutivo y judicial, al que se añadía un cuarto, denominado “*poder de relación*”, que se reservaba al presidente de la República) (Artículos 45 a 49), la libertad de cultos y la separación entre la Iglesia y el Estado (Artículos 34 a 37), la abolición de todos los títulos de nobleza (Artículo 38), etc...

Pero todo este importante y avanzado programa de reformas no fue suficiente para calmar los agitados ánimos del sector “intransigente” del republicanismo, cuyos principales dirigentes se retiraron de las Cortes el 1 de julio, alegando su insatisfacción y desacuerdo con la forma en la que el gobierno estaba intentando llegar a la República Federal (la conocida como “vía legal” o “de arriba abajo”). En los siguientes días, el Comité de Salud Pública de Madrid (dirigido por el periodista sevillano Roque Barcia y el teniente general Juan Contreras) reunió en la capital de España a los principales dirigentes “intransigentes” llegados desde las diferentes provincias, y decidieron pasar nuevamente a la lucha armada y organizar una gran sublevación a escala nacional y en diferentes provincias a la vez, que se preveía iniciarla en la tercera semana del mes de julio, aunque, mientras se preparaba, realizaron un nuevo intento de levantamiento previo en Madrid, el 4 de julio, que también terminó fracasando.

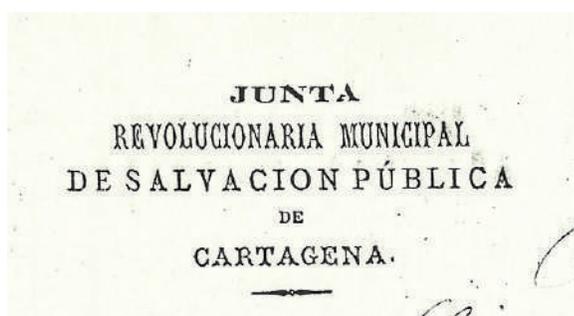
Paralelamente a los planes insurreccionales de los “intransigentes”, el 7 de julio determinados grupos locales de la sección española de la Alianza de la Democracia Socialista (grupo bakuninista-anarquista escindido de la I Internacional) organizó una importante huelga obrera el Alcoy (Alicante), reivindicando el aumento del 50% de sus salarios y la carta de propiedad de los telares de las fábricas en las que trabajaban, que consiguió paralizar y ocupar toda la ciudad (y detener a varios propietarios de las fábricas como rehenes), y que dejó como resultado el incendio de varios edificios (entre ellos el Ayuntamiento, el Cuartel de la Guardia Civil y sus edificios próximos) y la muerte de una veintena de personas (entre ellas el propio alcalde republicano “benévolo” de la localidad, Agustín Albors, que fue brutalmente asesinado y arrastrado por las calles, al igual que varios guardias civiles de la comandancia local). Para restablecer la normalidad, el gobierno se vio obligado a enviar a Alcoy una fuerte columna militar (compuesta por más de 3.000 hombres, con varias piezas de artillería de campaña, y al mando del capitán general de Valencia, general García Velarde), que terminó ocupando la localidad y liberando a los rehenes, pocos días después.



Figuras 14 y 15: Diferentes grabados de la época (todos ellos de *La Ilustración Española y Americana*) sobre los graves sucesos ocurridos en Alcoy (Alicante) a principios de julio de 1873, con diversos incendios producidos en el centro de la ciudad y el cruel asesinato del alcalde republicano Albors por un grupo de exaltados.

Pero, la verdadera bomba de relojería que hizo saltar por los aires al gobierno de Pi y Margall, fue la Sublevación Cantonal que los republicanos del sector “intransigente” llevaron a cabo, pocos días

después, en media España. La sublevación se inició en la poderosa plaza fuerte de Cartagena (considerada, por aquellos años, como la primera plaza fuerte del país), donde terminó triunfando entre los días 12 y 14 de julio, y se proclamó el primer cantón del país, al que denominaron “*Cantón Murciano*”. En los siguientes días (y entre el 15 y el 22 de julio), la insurrección se extendió rápidamente por la mayor parte del Levante peninsular, Andalucía y algunas localidades de las dos Castillas y de Extremadura, triunfando en localidades como Murcia, Granada, Almansa, Torrevieja, Cádiz, San Fernando, San Lúcar de Barrameda, Jerez de la Frontera, Sevilla, Málaga, Castellón de la Plana, Alicante, Valencia, Salamanca, Béjar, Ávila, Bailén, Andújar, Algeciras y Tarifa, entre otras.



Figuras 16 y 17: Grabado de La Ilustración Española y Americana sobre sublevación Cantonal en Cartagena de julio de 1873 y membrete de la “Junta Revolucionaria Municipal de Salvación Pública de Cartagena”, creada en esa ciudad la noche del 11 al 12 de julio de 1873.

El gobierno de Pi y Margall intentó, por todos los medios, solucionar pacíficamente el grave problema creado con la nueva insurrección de los republicanos “intransigentes” (al tratarse de un grupo de su propio partido) e, ingenuamente, confió en que, sin tener necesidad de aplicar la fuerza armada, podría llegar finalmente a un acuerdo con los sublevados y conseguir que depusieran su actitud, con la simple promesa de la aceleración de la aprobación en las Cortes del nuevo Proyecto de Constitución de la República Federal, que se terminó presentando aceleradamente en las Cortes el 17 de julio (en plena eclosión de la Sublevación Cantonal). Y, con ese objetivo, envió órdenes a los mandos militares de las zonas sublevadas de que intentaran evitar, en todo lo posible, el uso de la fuerza, para que no se produjeran enfrentamientos armados y derramamientos de sangre innecesarios. Pi y Margall no quería convertirse en el verdugo de sus propios correligionarios y en el dictador que destruyera los principios reformistas y federalistas que el mismo siempre había defendido. Pero todo su bienintencionado esfuerzo fue en vano. Los dirigentes “intransigentes” sublevados no aceptaron deponer su actitud pacíficamente y el gobierno de Pi y Margall perdió un tiempo irrecuperable (de al menos cinco días, en los que no se enviaron órdenes concretas y determinantes de actuación), durante el cual hubiera podido controlarse perfectamente la insurrección en sus primeros momentos (con aplicación de la fuerza, pero una de manera mínima y proporcional), y, aunque, tímidamente se organizaron algunas tropas en Levante (columna del general García Velarde, en la zona de Valencia, y envió del Regimiento de Infantería de Iberia a Cartagena) y Andalucía (columna del general Ripoll), sus envíos llegaron ya demasiado tarde para evitar que la insurrección terminara triunfando en las principales localidades sublevadas.

Tras su fracaso de evitar parar la insurrección armada con el mínimo coste de vidas humanas, y la confirmación de que, tanto en Cartagena, como en Valencia, habían terminado triunfando la sublevación, el presidente Pi y Margall terminó dimitiendo en la tarde del 18 de julio, ante su impotencia por solucionar el grave problema existente y el fracaso de un último intento de formar un “gobierno de concentración nacional” en el que se integraran todas las tendencias políticas de la cámara, con el objeto de intentar llegar a un acuerdo *in extremis* con los sublevados.

Con Pi y Margall, terminaba el más federal de los gobiernos de la I República (y el más corto de todos ellos, con tan solo 38 días de duración), y, con él, el momento en el que se estuvo más cerca de haberse podido conseguir llegar a la República Federal por medios totalmente pacíficos y desde la legalidad de las Cortes. Y es, en este preciso momento (el final del gobierno de Pi y Margall), cuando se produce un verdadero punto de inflexión dentro de la historia de la I República, a partir del cual todo empezaría a cambiar, y mucho.

### **El gobierno de Nicolás Salmerón (18 de julio a 7 de septiembre de 1873). La derechización de la República y el inicio de la dependencia de los militares**

Tras la dimisión de Pi y Margall, en la misma noche del viernes 18 de julio se procedió en la Cámara de los Diputados a la elección de un nuevo presidente del Ejecutivo de la República. Hubo dos candidaturas principales y otras dos minoritarias, que, lógicamente, representaban maneras muy distintas de enfrentarse a la grave crisis existente. La primera, la presentaba el propio presidente dimitido, Pi y Margall, que defendía la ya conocida creación de un “gobierno de concentración nacional”, y la segunda, la encabezaba el exministro de Gracia y Justicia del gobierno de Figueras, Nicolás Salmerón (republicano federal “benévolo”), que defendía la necesidad de llegar a un nuevo entendimiento con los grupos más moderados de la oposición (los antiguos demócratas-cimbrios y los progresistas radicales y constitucionales) y la formación de un gabinete más moderado que impusiera una política más autoritaria y de firmeza frente a los sublevados “intransigentes” y cantonalistas, así como una transición más lenta hacia la pretendida República Federal. Por último, se presentaron otras dos candidaturas con apoyo de sectores minoritarios, la primera de las cuales defendía la creación de una “Junta de Salud Pública” (presentada por determinados diputados “intransigentes”) que reconociera a los cantones sublevados y negociara la rápida creación de un Estado Federal “de abajo a arriba”, como se decía en la época, mientras que la segunda, más moderada, proponía como solución a la crisis el nombramiento del ya anciano y legendario general Baldomero Espartero como presidente del Ejecutivo de la República.

Realizada la correspondiente votación en la Cámara, terminó triunfando la candidatura de Salmerón, con 119 votos a favor, frente a los 93 obtenidos por Pi y Margall. Salmerón, trabajador infatigable y con una idea casi obsesiva por el mantenimiento de la ley y la autoridad, aceptó el nombramiento y se hizo cargo de la presidencia del ejecutivo en un difícilísimo momento en el que, tanto en la Cámara de los Diputados, como en el resto del país, se pedía a voces la vuelta a la normalidad y al orden en todas las provincias sublevadas, como quedó reflejado en las palabras del diputado conservador Ríos Rosas, quien declararía a la Cámara que era el momento preciso de “hacer patria, orden y gobierno”.



Figura 18: Grabado de la época y firma manuscrita de Nicolás Salmerón Alonso (1838-1908), tercer presidente del poder ejecutivo de la I República (18 de julio a 7 de septiembre de 1873).

En la misma sesión de la noche del viernes 18 de julio, y tras aceptar la presidencia del ejecutivo, Salmerón presentó a su gabinete ministerial, que quedó constituido de la siguiente forma: Nicolás Salmerón (Presidencia), Eleuterio Maisonnave (Gobernación), Pedro Moreno Rodríguez (Gracia y Justicia), Santiago Soler Plá (Estado), Eduardo Palanca (Ultramar), general Eulogio González Iscar (Guerra),

contralmirante Jacobo Oreyro Villavicencio (Marina), José Carvajal Hue (Hacienda) y José Fernando González (Fomento).

Pero, evidentemente, Salmerón era totalmente consciente de que la pretendida política de fuerza y de firmeza contra los sublevados cantonales solamente podía llevarla a la práctica con una estrecha colaboración con los altos mandos militares (del Ejército y de la Marina de Guerra), en su mayor parte identificados con un concepto de estado unitario y escasamente coincidente con el de la República Federal recientemente aprobada en las Cortes (el pasado 7 de junio), así como “suspendiendo las tareas de las Cortes y aplazando para días más tranquilos la Constitución de la República”. Por todo ello, convocó en su despacho de presidencia una reunión de altos mandos del Ejército (la mayor parte de ellos de tendencia pro monárquica y algunos de ellos incluso implicados en diversas conspiraciones contra el régimen republicano), pero su ayuda le era, en aquellos difíciles momentos, totalmente necesaria e imprescindible. No había tiempo material para formar un nuevo Ejército a base de voluntarios y los primeros intentos en esa dirección (el “Decreto de Reemplazo y Organización del Ejército del 17 de febrero de 1873” y la posterior “Ley de Supresión de las Matrículas de Mar de 22 de marzo de 1873”) habían constituido un rotundo fracaso. Por lo tanto, no cabía otra solución posible que solicitar la colaboración de los altos mandos tradicionales del Ejército y de la Marina, y confiar (quizás algo ingenuamente) en la lealtad debida de estos al gobierno legítimo de la nación. Y es, precisamente en este momento histórico, en el que el gobierno de la Primera República deja de depender de sus partidarios en las Cortes y en el Partido Republicano y pasa a depender (aunque todavía de una manera relativa) del Ejército, comenzando un camino sin retorno que les conduciría, un par de meses después, a una dependencia prácticamente absoluta durante el gobierno de Emilio Castelar.

Conseguido el acuerdo con los altos mandos militares, el presidente Salmerón, y como contrapartida, se comprometió a llevar a cabo un notorio giro de la política gubernamental, frenando en seco el programa federal y aceptando una serie de satisfacciones de carácter puramente militar (un “programa de autoridad”, como se le denominó en la época), y “con carácter de urgencia”, que incluyeron el restablecimiento del Cuerpo de Artillería (suspendido en los últimos días del reinado de

Amadeo de Saboya) y el de la anulación de la “gracia de indulto” y la aplicación de la pena de muerte por delitos militares (9 de agosto, a pesar de que el mismo Salmerón, pocos meses antes, y como ministro de Gracia y Justicia del gobierno de Figueras, había promovido y defendido su abolición absoluta y definitiva). Acto seguido, y ya con el respaldo de los militares, Salmerón decretó una serie de medidas urgentes para intentar atajar la sublevación cantonal en marcha, como fueron la inmediata destitución de varios gobernadores civiles y militares considerados poco adictos a la nueva situación (caso de los de Murcia, Alicante, Córdoba y Pontevedra, todos ellos destituidos en los consejos de ministros del 20, 22 y 23 de julio, en los que también se decidió formarles expedientes por sus comportamientos), y la obtención de autorización, por parte de las Cortes, para que el gobierno pudiera nombrar libremente delegados gubernativos con prerrogativas especiales en las provincias sublevadas.

Por esos mismos días (concretamente, el 20 de julio) el gobierno continuó la aplicación de medidas especiales declarando “buques piratas” a las unidades navales sublevadas en Cartagena (lo que suponía una clara invitación al intervencionismo de escuadras extranjeras en el conflicto) y ordenando el cese inmediato en los escalafones y el sometimiento a consejos de guerra a todos los mandos militares sublevados. Por último, el gobierno presentaba a las Cortes varios proyectos de ley sobre el incremento de 30.000 efectivos en la plantilla de la Guardia Civil (2 de agosto) y de movilización de 80.000 efectivos de la reserva del Ejército (16 de agosto), y designaba (el 19 de julio) a los generales Pavía, Martínez Campos, Mackena y Turón para las capitanías generales de Andalucía, Valencia, Cataluña y Aragón, respectivamente. El gobierno de Salmerón acababa de declarar la guerra abierta a los sublevados cantonales, sin darse cuenta de que, cerrando todo tipo de posibles salidas políticas al conflicto y enfrentándose abiertamente a sus propios correligionarios, estaba sentenciando a muerte a la propia República.

Desde este momento, el gobierno de la Primera República dejó de depender de sus partidarios en las Cortes y del Partido Republicano y pasó a depender (aunque todavía de una manera relativa) del Ejército, comenzando un camino sin retorno que les conduciría, pocos meses después, a una dependencia prácticamente absoluta durante el posterior

gobierno de Emilio Castelar. Y este importante y arriesgado paso, significaría para el régimen republicano la entrada irreversible en la derechización de su política, abandonando prácticamente su propio programa político y el proyecto de estado federal que ya había sido aprobado un mes antes, todo lo cual le conduciría, inicialmente, hacia la dictadura presidencialista y, finalmente, al aniquilamiento del propio régimen republicano.

Pero, y aunque a costa de abandonar (o, al menos, de “congelar”, de momento) el programa federal y reformista del propio partido republicano, el gobierno de Salmerón, y con la ayuda interesada y condicionada de los militares, sí conseguiría su principal objetivo de restablecer el orden en prácticamente toda Andalucía y Levante.

Los nuevos “Ejércitos de Operaciones” creados (el de Andalucía, al mando del general Manuel Pavía, y el de Valencia, al mando del general Arsenio Martínez Campos) cumplieron eficazmente con su labor de pacificación y, en escasos días (en poco más de dos semanas), consiguieron acabar completamente con la sublevación en toda Andalucía y en casi todo el Levante peninsular. Sevilla volvió al control del gobierno central el 30 de julio, tras varios días de duros combates en sus calles, Cádiz el 4 de agosto y Granada el 12 de agosto, y, en el Levante, Castellón era recuperada el 26 de julio y Valencia el 8 de agosto, tras varios días de duros combates y de bombardeo de la ciudad. En la segunda semana de agosto, ya únicamente permanecía en poder de los sublevados la poderosa plaza fuerte de Cartagena, en la que sus nuevos dirigentes crearon una “Junta de Salvación Pública” (el 12 de julio), y, posteriormente, tras la llegada a esta ciudad de varios diputados a Cortes “intransigentes”, constituyeron un “Directorio Provisional de la Federación Española” (el 24 de julio), transformado poco después en el “Primer Gobierno Provisional de la Federación Española” (el 27 de julio), con el objeto (aunque no conseguido) de que aglutinara y dirigiera toda la sublevación a nivel nacional.